



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Buenos Aires, 30 de abril de 2010.

VISTO el "Primer Congreso Sobre los Métodos Numéricos en la Enseñanza, la Ingeniería y las Ciencias -EMNUS 2010" y,

CONSIDERANDO:

Que en la práctica de la ingeniería y ciencias es frecuente la necesidad de hallar la resolución de gran cantidad de problemas matemáticos numéricamente.

Que los métodos numéricos en la enseñanza de la ingeniería son un importante componente de la tecnología educativa, siendo esta parte de uno de los programas de I+D+i, "Programa de Tecnología Educativa y Enseñanza de la Ingeniería" de la Universidad.

Que la realización de este Congreso involucra a profesionales investigadores, docentes, graduados, estudiantes, empresas públicas y privadas, tanto del país como del exterior.

Que la realización de este evento contribuirá a la formación de recursos humanos mediante la participación de investigadores de todos los niveles.

Que entre las instituciones organizadoras se halla esta Casa de Altos Estudios, con la participación de numerosos investigadores como asistentes, miembros del comité organizador y del comité científico del mismo.

Que el citado Congreso se llevará a cabo en la sede de la Facultad Regional Haedo Provincia de Buenos Aires, Argentina, a partir del día 18 de agosto hasta el día 20 agosto del corriente año.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el

 Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar el "Primer Congreso Sobre los Métodos Numéricos en la Enseñanza, la Ingeniería y las Ciencias -EMNUS 2010", que se desarrollará en la sede de la Facultad Regional Haedo, Provincia de Buenos Aires, Argentina, a partir del día 18 de agosto hasta el día 20 de agosto del año 2010.

ARTICULO 2º.- Articular los medios para darle difusión entre los interesados y el área de difusión de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 3º.- El presente auspicio no generara erogación alguna del presupuesto de esta Universidad.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION DEL RECTORADO N° 702/10

Hg. HÉCTOR CARLOS BRITO
RECTOR

Osvaldo A. Holdan
SECRETARIO GENERAL